

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 465 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 13 JUL. 2015

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 01, formulada por el Consorcio del Norte, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, Tramo Pasacancha-Cashapampa-Bellavista, distrito de Cashapampa-Sihuas-Ancash";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 024-2014-MINAGRI-PSI, derivada de la Licitación Pública N° 002-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 26 de noviembre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio del Norte, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, Tramo Pasacancha-Cashapampa-Bellavista, distrito de Cashapampa-Sihuas-Ancash", por la suma de S/.6' 936,580.95, y un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, por la Carta N° 017-2015-Consorcio del Norte, presentada el 26 de junio de 2015, al Supervisor de Obra, el Ingeniero Luis Miguel Luna Victoria Alva, la referida empresa Contratista presenta el expediente que sustenta y cuantifica la Ampliación de Plazo N° 01 por 43 días calendario, sustentándola en las causales "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", y "Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado", las mismas que refiere, se generan por las fuertes precipitaciones fluviales caídas en la zona donde se desarrolla la Obra, lo que afectó su ruta crítica; asimismo, ampara su pedido de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y en los artículos 200° y 201° de su Reglamento; adjuntando para el efecto, los siguientes documentos probatorios: Copias del cuaderno de Obra, panel fotográfico, pronóstico de lluvias para el distrito de Cashapampa emitido por el SENAMHI, periodo enero-marzo, entre otros; del mismo modo, adjunta la "Declaración Jurada de Renuncia a Mayores Gastos Generales", que se pudieran generar por la Ampliación de Plazo N° 01;

Que, con la Carta N° 067-2015/LMLVA, presentado a la Entidad el 30 de junio de 2015, el referido Supervisor de Obra, presenta el Informe N° 13-2015/JS MHIS, a través del cual ha efectuado el análisis y revisión a la solicitud del Contratista;



Que, la Supervisión refiere el citado informe, que ha evaluado los asientos del cuaderno de Obra pertinentes tanto del Residente como del Supervisor de Obra, el reporte del SENAMHI, por el periodo diciembre de 2014 a mayo de 2015, así como a la constancia del Comité de Regantes Pasacancha-Shongohuarco, donde se detalla y describen las consecuencias que han generado la presencia de lluvias en la zona donde se ejecuta la Obra; concluyendo, que los días que corresponde otorgar por atrasos en la Obra y ha sido afectada su ruta crítica por la causal invocada es de 34 días calendario; finalmente, luego del análisis realizado, el Supervisor de Obra recomienda aprobar parcialmente la citada Ampliación de Plazo N° 01 presentada por el Contratista de la Obra en 34 días calendario, debido según señala, a que la causal, la solicitud y cuantificación, se enmarcan dentro de lo establecido en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, con el Informe N° 102-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/PPR, del 06 de julio de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado la solicitud del Contratista, indicando que la Ampliación de Plazo N° 01 la encuentra debidamente sustentada, luego de haber efectuado las verificaciones correspondientes; y en base al informe del Supervisor de Obra referido precedentemente, recomienda declarar procedente parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 por 34 días calendario, cuantificados del 10 de julio al 12 de agosto de 2015, al reunir los requisitos técnicos y legales para su aprobación;



Que, por el Memorando N° 1421-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 06 de julio de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras referido precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 34 días calendario, la cual señala, se genera como consecuencia de las precipitaciones pluviales caídas en la zona del Proyecto entre los meses de diciembre de 2014 a mayo de 2015;

Que, con el Memorando N° 3241-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 07 de julio de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la citada Ampliación de Plazo N° 01, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 487 -2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 01 se sustenta en las causales "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" y "Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado", (presencia de lluvias en la zona donde se ejecuta la Obra durante los meses de diciembre de 2014 a mayo de 2015), causales que se enmarca en los numerales 1° y 3° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, afectando la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, y ha sido debidamente acreditada, por los documentos sustentatorios pertinentes; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días, las áreas técnicas competentes han estimado en 34 días calendario la afectación real a la ruta crítica de la Obra; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, y del análisis realizado, se recomienda aprobar parcialmente la

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 465-2015-MINAGRI-PSI

-2-

solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 en 34 (treinta y cuatro) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, al haber renunciado expresamente a dicho derecho el Contratista, conforme se advierte de la "Declaración Jurada de Renuncia a Mayores Gastos Generales", que obra en el expediente materia de la presente Resolución;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 en treinta y cuatro (34) días calendario, presentada por el Consorcio del Norte, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, Tramo Pasacancha-Cashapampa-Bellavista, distrito de Cashapampa-Sihuas-Ancash", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista Consorcio del Norte, al Supervisor de Obra, el Ingeniero Luis Miguel Luna Victoria Alva, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

